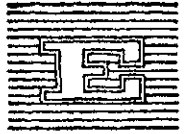


NACIONES UNIDAS



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/AC.36/10
25 de mayo de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo período de sesiones
La Paz, Bolivia

SUSTITUCION DE IMPORTACIONES

Proyecto de resolución aprobado por el Comité II
el 25 de mayo de 1957

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

Considerando:

Que la cantidad de divisas con que cuenta un país determina, en parte, el grado de vulnerabilidad de su economía frente a las fluctuaciones y contingencias exteriores;

Que para lograr los objetivos de una política de desarrollo hace falta reducir la vulnerabilidad a las fluctuaciones exteriores, lo que se puede conseguir, en cierto grado, mediante una atinada política de sustitución de importaciones;

Que es necesario disponer de algunos elementos de juicio para lograr una sustitución de importaciones compatible con el programa de desarrollo económico y con la consideración de los problemas del corto y largo plazo,

Recomienda a la Secretaría Ejecutiva el estudio de una metodología para la investigación y ejecución de una política de sustitución de importaciones y de otras políticas, incluyendo la fiscal y la monetaria, que puedan reducir la vulnerabilidad externa de los países de América Latina.